



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda y en virtud de lo establecido por el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, **informe respecto de la titularidad y posesión de tierras rurales en la Provincia de Santa Cruz** por parte de personas humanas o jurídicas extranjeras, conforme las siguientes pautas:

1. Superficie total: informe la superficie total de tierras rurales de la Provincia de Santa Cruz considerada por el Registro Nacional de Tierras Rurales (RNTR) para el cálculo del porcentaje de extranjerización.

2. Hectáreas extranjerizadas: detalle la cantidad total de hectáreas rurales registradas al momento bajo titularidad o posesión extranjera en la provincia y el porcentaje que representan sobre la superficie rural total.

3. Discriminación de titulares: que la información se discrimine por: **a)** persona humana extranjera; **b)** persona jurídica extranjera; **c)** persona jurídica argentina cuyo capital, participación societaria, control o beneficiario final se encuentre comprendido dentro de las previsiones de la Ley N° 26.737.

4. Precisiones: para el caso de las personas jurídicas extranjeras o sociedades comprendidas en el régimen, indique su país de constitución, composición societaria, beneficiario final registrado y superficie de tierras rurales de la que resulten titulares o poseedores; detallando en particular la superficie en manos de capitales italianos (predominantes en la provincia) y de Luxemburgo (con al menos 16.000 ha identificadas), así como de otras jurisdicciones de baja tributación o paraísos fiscales.



5. Identificación de omisiones: informe específicamente sobre las 752.308 hectáreas (aproximadamente el 3,2% de la provincia) que figuran en los registros como tierra extranjerizada pero cuyos propietarios no han sido debidamente informados o identificados, así como las razones técnicas o administrativas que justifiquen dicha omisión.

6. Situación del Departamento Magallanes: detalle las medidas de fiscalización tomadas ante el hecho de que el Departamento de Magallanes registra un 26% de extranjerización (509.486,59 ha), excediendo largamente el límite del 15% fijado por la normativa vigente.

7. Derechos Adquiridos: informe la superficie registrada bajo el régimen de "derechos adquiridos", es decir, antes de la publicación y entrada en vigencia de la Ley N.º 26.737 (28 de diciembre de 2011), indicando: **a)** identidad de los titulares; **b)** nacionalidad de los titulares; **c)** cantidad de hectáreas y localización; **d)** fecha original de adquisición de las tierras que dieron origen al derecho adquirido; **e)** superficie actualmente comprendida en dicho régimen.

8. Situación posterior: informe la cantidad de operaciones de adquisición de tierras rurales por personas humanas o jurídicas extranjeras realizadas en la provincia con *posterioridad al 28 de diciembre de 2011*, conforme los mismos parámetros del punto siete, indicando, cuando corresponda, el mecanismo mediante el cual fue habilitada la operación.

9. Transferencias: informe la superficie de tierras rurales que, habiendo pertenecido a personas extranjeras, fueron posteriormente transferidas a personas humanas o jurídicas nacionales o a sujetos no comprendidos en las restricciones de la Ley N.º 26.737, indicando la superficie involucrada y el año de cada transferencia.

10. Zonas de Seguridad y Recursos: informe la cantidad de hectáreas extranjeras ubicadas en zonas de seguridad de frontera (y el cumplimiento de la



conformidad previa requerida por el Ministerio del Interior), así como aquellas que se asienten sobre bosques nativos, áreas protegidas, áreas de relevancia minera, glaciares, peri-glaciares o cuencas hídricas estratégicas, incluyendo cualquier otra área de relevancia ambiental, productiva o estratégica para la provincia.

11. Impacto del RIGI: Informe si se han registrado solicitudes de adquisición de tierras rurales en la provincia vinculadas a proyectos encuadrados en el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), detallando superficie y recurso estratégico afectado (minería, energía o hidrocarburos).

12. Conflictividad Indígena: Informe la superficie de tierras bajo titularidad extranjera que se superpone con territorios reclamados o relevados por comunidades indígenas, indicando el estado de situación tras la derogación de la Ley 26.160.

13. Base de datos: Remita la información en formato digital y en una base de datos que permita identificar, como mínimo, provincia, municipio, superficie, nacionalidad, tipo de titular, fecha de adquisición y régimen jurídico bajo el cual se encuentra registrada cada operación, preservando aquellos datos personales cuya divulgación se encuentre legalmente restringida.

Moira Lanesan Sancho

Andrea Freites

Victoria Tolosa Paz

Kelly Olmos

Gabriela Pedrali

Ana María Ianni

Carlos Daniel Castagneto

Hugo Yasky

Nancy Sand

Jorge Chica



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto obtener precisiones ante la creciente opacidad informativa y manifestar la profunda preocupación de este cuerpo frente al debilitamiento de las capacidades estatales para relevar la extranjerización de tierras rurales, tanto a nivel nacional como a nivel provincial y departamental.

Esta iniciativa toma como base el pedido de informes realizado por la diputada nacional fueguina Andrea Freites (3694-D-2026), haciendo propias y extensivas dichas inquietudes, atento a que ambos proyectos comparten la necesidad de subsanar la grosera falta de transparencia en un momento tan crítico.

No obstante, el presente requerimiento se realiza en función a las particularidades del caso santacruceño, denunciando la gravedad de que allí existan más de 750.000 hectáreas extranjerizadas sin titulares identificados en los registros oficiales. La obtención de esta información no es un mero trámite administrativo, sino una condición indispensable para que el Congreso y la ciudadanía puedan defender la soberanía territorial en un contexto crítico donde la desregulación normativa pone en riesgo tanto la gestión de recursos estratégicos como el control efectivo del territorio nacional.

El actual debate sobre la denominada "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada" —o Ley de Extranjerización— impulsada por el oficialismo, busca derogar los límites vigentes de la Ley N° 26.737, eliminando topes nacionales, provinciales y municipales (15%), así como las restricciones individuales de 1.000 hectáreas en zona núcleo.

Esta reforma pretende redefinir al "sujeto extranjero" limitándolo casi exclusivamente a Estados extranjeros, dejando fuera de regulación a los grandes



capitales privados transnacionales que dominan el mercado de tierras. Ante la inminencia de un cambio de paradigma que podría ceder soberanía territorial sin resguardos estatales, resulta indispensable conocer la situación real de las provincias más afectadas, ya que la pérdida de capacidad de producción de conocimiento sobre el territorio impide al Estado planificar políticas públicas soberanas.

Para este requerimiento, tomamos como referencia el trabajo del Observatorio de Tierras del Programa de Investigaciones sobre Historia Agraria (PRIHA) de la FCE-UBA. Su metodología se basa en solicitudes de acceso a la información pública (Ley 27.275), el cruce de datos de catastros, registros censales y georreferenciación interdisciplinaria para reconstruir la estructura de propiedad frente a la opacidad de los datos oficiales.

A nivel nacional, la situación es alarmante: más de 13 millones de hectáreas (el equivalente a la superficie de Inglaterra) están en manos extranjeras, concentrándose mayoritariamente en zonas de frontera y áreas con recursos hídricos y mineros.

La Provincia de Santa Cruz presenta particularidades que exigen transparencia inmediata:

1. Predominio de Capitales Italianos: Es una de las provincias donde lideran estos capitales, junto con participaciones de sociedades radicadas en paraísos fiscales como Luxemburgo.

2. Falta de Información Crítica: Los informes del Observatorio denuncian que el Estado desconoce —o no informa— la titularidad de más de 750.000 hectáreas extranjerizadas en territorio santacruceño.

3. Exceso de Límites Legales: El departamento de Magallanes ya ha superado el tope legal, alcanzando un 26% de extranjerización.



4. Valor Estratégico: Santa Cruz es una provincia de frontera, con una de las mayores reservas de ambientes glaciares y periglaciares del país, recursos que quedarían desprotegidos ante la eliminación de restricciones sobre cuerpos de agua y zonas de seguridad.

Asimismo, la provincia posee recursos hídricos vitales almacenados en glaciares y cuencas que, bajo el nuevo paradigma de desregulación y la implementación del RIGI, corren el riesgo de quedar bajo control privado absoluto, priorizando la rentabilidad extractiva por sobre el derecho al agua de las poblaciones locales.

Finalmente, la falta de información sobre la superposición de estas tierras con territorios de comunidades indígenas —cuyo relevamiento quedó trunco tras la derogación de la Ley 26.160— agrava la precariedad jurídica y social en el ámbito rural.

Sin información precisa sobre quiénes poseen la tierra y bajo qué condiciones, el Estado pierde su capacidad de planificación y control sobre bienes comunes fundamentales para el desarrollo nacional.

Por todo lo expuesto, resultando imperativo que el Poder Ejecutivo brinde la información detallada solicitada para conocer quiénes son los verdaderos dueños de la tierra en Santa Cruz, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

Moirá Lanesan Sancho

Andrea Freites

Victoria Tolosa Paz

Kelly Olmos

Gabriela Pedrali

Ana María Ianni

Carlos Daniel Castagneto



Hugo Yasky
Nancy Sand
Jorge Chica